

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N°D000448-2019/DIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de septiembre de 2019, de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales, y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura cumple con la función exclusiva de fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector;

Que, según el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía; estableciendo en el numeral 6.2 del artículo 6 como uno de los mecanismos para la promoción de los puntos de cultura el financiamiento a través de convocatorias a concursos de proyectos, estableciéndose que el Ministerio de Cultura se encuentra facultado para conceder premios dinerarios no reembolsables con cargo a su presupuesto asignado en la ley de presupuesto de cada año, en concordancia con el plan anual que dictamine el Ministerio de Cultura para la promoción de los puntos de cultura;

Que, de acuerdo al presupuesto asignado por la Dirección de Artes, se destinará S/. 195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil y 00/100 Soles) para otorgar financiamiento a aquellos proyectos presentados por organizaciones pertenecientes a la Red de Puntos de Cultura;

Que, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, con Resolución Viceministerial N°0165-2019-VMPCIC-MC, de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprobó el "Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2019";



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante informe de visto la Dirección de Artes remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la propuesta de Bases que se detallan a continuación: Concurso de Proyectos de Acciones Públicas para Puntos de Cultura; y el Concurso de Proyectos de Equipamiento para Puntos de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese las Bases que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso de Proyectos de Acciones Públicas para Puntos de Cultura.
- Concurso de Proyectos de Equipamiento para Puntos de Cultura.

Artículo Segundo.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.